



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

María Concepción Ayala, en los autos con D.^o José
Pérez, etc. Cantidad de pesos, y lo demás deducido digno
para responder aun traslado sacó los de la materia, y no
los ha devuelto causandome gravez perjuicios con la demo-
ra en cuya virtud y Por tanto

A. V. S. pido y suplico que el Procurador que sacó estos autos
sea apremiado en just. V.

María Concepción Ayala

Sea apremiado. Lima Oct. 7 de 1816.

Exce.

Ancora

Procurador de la Real Audiencia

CA-331

CAJ 179

DSC 3447

A 1

816